

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCION**

### **EXPEDIENTE C/0560/14 SPRINGWATER/SARENET**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 27 de febrero de 2014 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación mediante formulario abreviado de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Springwater Capital LLC del control exclusivo de Sarenet, S.A.
- (2) El 4 de marzo de 2014 la Dirección de Competencia requirió a Springwater Capital LLC la notificación de la operación de concentración mencionada mediante formulario ordinario, al amparo de lo previsto artículo 56.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (3) Con fecha 5 de marzo de 2014 ha tenido entrada en la CNMC el formulario ordinario de la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Springwater Capital LLC del control exclusivo de Sarenet, S.A.
- (4) Dicha notificación ha sido realizada por el adquirente, Springwater Capital LLC, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en el artículos 8.1.a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (5) La fecha límite para resolver en la primera fase del procedimiento es el 5 de abril de 2014, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (6) La operación notificada consiste en la adquisición por Springwater Capital LLC (SPRINGWATER) del control exclusivo de Sarenet S.A. (SARENET)
- (7) SPRINGWATER adquiere el 100% de las acciones de SARENET a través de la sociedad instrumental WORTEK SOLUTIONS, S.L.U., cuyo titular al 100% es la empresa con sede en Luxemburgo DELION S.A. DELION es la entidad a través de la cual SPRINGWATER controla sus fondos de inversión.
- (8) El contrato que dio lugar a esta operación de concentración se firmó con fecha 27 de diciembre de 2013 y está sujeto a varias condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la obtención de la autorización de la transacción por parte de la CNMC.
- (9) La operación es una concentración económica a los efectos del artículo 7.1.b) de la LDC.

### **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (10) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (11) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a).

### **IV. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **IV.1 SPRINGWATER CAPITAL L.L.C. (SPRINGWATER)**

- (12) SPRINGWATER es una sociedad de inversión activa en la gestión y administración de fondos de capital riesgo con sede en Suiza [...]¹
- (13) SPRINGWATER no estaba presente en España hasta mediados de 2013, cuando adquirió el negocio de gestión documental y sistemas de INDRA.
- (14) El volumen de negocios de SPRINGWATER en 2013 conforme al artículo 5 del RDC es, según la notificante:

<b>Volumen de negocios SPRINGWATER 2013 (millones euros)</b>		
Mundial	Unión Europea	España
[<2.500]	[>250]	[<60]

*Fuente: Notificación*

#### **IV.2 SARENET, S.A. (SARENET)**

- (15) SARENET es una empresa especializada en la prestación de servicios relacionados con internet y comunicaciones electrónicas a clientes empresariales, a los que ofrece, entre otros, servicios de voz y datos. SARENET también actúa como operador móvil virtual (OMV), revendiendo exclusivamente servicios de banda ancha móvil VODAFONE.

---

¹ Se recoge entre corchetes la información declarada confidencial a solicitud del notificante.

- (16) El volumen de negocios de SARENET en 2013 conforme al artículo 5 del RDC es, según la notificante:

<b>Volumen de negocios SARENET 2013 (millones euros)</b>		
Mundial	Unión Europea	España
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

## **V. MERCADOS AFECTADOS**

### **V.1 Mercados de producto**

- (17) SARENET opera en los mercados relacionados con el alojamiento de servidores y páginas de internet (*hosting* y *housing*) y con los servicios de comunicaciones electrónicas para empresas. Por su parte, SPRINGWATER no controla ninguna empresa que preste servicios de comunicaciones electrónicas en España.
- (18) En el ámbito del albergamiento telemático o "*housing*", SARENET se limita alquilar el espacio físico donde los clientes colocan sus servidores y ofrece el acceso a internet. Esta actividad ha sido considerada como un mercado relevante en diversos precedentes<sup>2</sup>.
- (19) SARENET también ofrece los servicios propios del mercado de alojamiento de páginas web o "*hosting*", entre los que la antigua Comisión Nacional de la Competencia (CNC)<sup>3</sup> ha distinguido tres servicios distintos: i) el registro de dominios; ii) el alquiler de capacidad de procesamiento en servidores para gestionar bases de datos y páginas web de los clientes y; iii) el servicio conocido como "*cloud*" en los que además de la capacidad de procesamiento, se puede ofrecer el uso de *software* en función de las necesidades de los clientes.
- (20) En el sector de comunicaciones electrónicas para empresas se podrían distinguir, de acuerdo con los precedentes nacionales<sup>4</sup>, los siguientes mercados en los que SARENET opera:
- servicios minoristas de telefonía fija,

<sup>2</sup> Entre otros, expediente C/0369/11 TELEFÓNICA/ACENS.

<sup>3</sup> Expediente C/0369/11 TELEFÓNICA/ACENS.

<sup>4</sup> Entre otros, expedientes C-0114/08, CAIXANOVA / R CABLE, C/0489/12 ORANGE/SIMYO y C/0546/13, CVC / R CABLE

- servicios minoristas de acceso a Internet de banda ancha fija, en el que se podría plantear la posibilidad de distinguir los servicios para el segmento empresarial mediante ofertas personalizadas,
  - servicios minoristas de alquiler de circuitos para empresas,
  - servicios minoristas de banda ancha móvil, donde SARENET actúa como OMV revendedor.
- (21) En lo que se refiere al **mercado minorista de telefonía fija**, el mercado se podría definir como el suministro de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija, a efectos de la realización y/o recepción de llamadas telefónicas y servicios conexos. SARENET presta servicios de telefonía fija a través del **sistema VOiP** y disponen de números fijos públicos asignados por la extinta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT). En principio el tráfico telefónico fijo basado en técnicas de voz IP forma parte del mismo mercado que el tráfico tradicional fijo al existir una significativa sustituibilidad por el lado de la demanda<sup>5</sup>.
- (22) Las autoridades de competencia han identificado también un **mercado mayorista de servicios de terminación de llamadas en una red fija** que, de acuerdo con el criterio de la Comisión Europea, constituye un mercado de producto separado a efectos de terminación de llamadas por cada red individual. La justificación reside en la imposibilidad de sustitución por el lado de la demanda o de la oferta, dado que el operador que inicia una llamada dirigida a una determinada persona solo puede terminarla en la red a la que está persona pertenece.
- (23) Finalmente, SARENET está también presente en la actividad conexas de alquiler de los equipos necesarios para los servicios de acceso a internet y de voz IP.
- (24) En todo caso, a los efectos de este expediente, no es necesario pronunciarse sobre la delimitación exacta de los distintos mercados considerados, en la medida que esta cuestión no afecta a las conclusiones del análisis. No existe solapamiento horizontal entre el adquirente y la adquirida en España y las cuotas de mercado de SARENET son inferiores al [0-5]% en todos los casos salvo en el mercado mayorista de terminación de llamadas en su red fija.

## V.2 Mercados geográficos

- (25) Según lo precedentes citados, los distintos mercados de comunicaciones electrónicas planteados tienen una dimensión nacional, dado que los principales oferentes prestan servicios a nivel nacional y hacen ofertas comerciales nacionales.
- (26) En cualquier caso, a efectos del análisis de la presente concentración no es necesaria una definición exacta de los mercados geográficos, en la medida que no afecta a las conclusiones del análisis.

---

<sup>5</sup> Ver Informe de la CNC sobre la propuesta de la CMT de 10 de julio de 2008, relativa a "la revisión de los mercados de tráfico telefónico disponibles al público prestados desde una ubicación fija, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la propuesta de obligaciones específicas".

## **VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS**

- (27) La operación no afecta a ninguno de los mercados relevantes indicados en la sección anterior, en la medida en que no hay solapamientos horizontales, las partes no actúan en mercados verticalmente relacionados y las cuotas de mercado de la adquirida son muy reducidas.
- (28) SPRINGWATER no está presente en ninguno de los mercados de comunicaciones electrónicas. Las cuotas de SARENET en todos los mercados minoristas en los que opera son inferiores al [0-5]%.
- (29) SARENET ha declarado en 2013 ingresos de [...] de euros por los **servicios de housing y hosting** que presta a sus clientes empresariales. Este volumen de negocios representa una cuota menor del [0-5]% en los mercados respetivos cualquiera que sea la segmentación adoptada para la definición de estos mercados.
- (30) En lo que se refiere a los **servicios minoristas de telefonía fija**, SARENET ofrece sus servicios a través de VoIP y aplica la numeración nómada (cód. 51) asignada por la antigua CMT. En el año 2013, SARENET disponía de [...] clientes de telefonía fija y sus ingresos ascendieron a [...] euros.
- (31) Los ingresos totales en este ámbito en el ejercicio 2012, de acuerdo con los últimos datos públicos disponibles<sup>6</sup>, ascendieron a 4.813 millones de euros. La cuota de mercado de SARENET es por tanto inferior al [0-5]%.
- (32) En lo que se refiere a los servicios minoristas de **acceso a Internet de banda ancha fija**, SARENET disponía en 2013 de [...] líneas por la que la empresa ingresó [...] millones de euros. A esta cifra hay que añadir [...] millones de euros de ingresos asociados a correo electrónico y soporte, desarrollos de software y venta de contenidos y publicidad<sup>7</sup>.
- (33) Los ingresos totales de SARENET no superan la cuota de [0-5]% del mercado nacional en el que se registraron unos ingresos totales de 3.659 millones de euros, de acuerdo con los últimos datos disponibles. La cuota es incluso inferior y no supera el [0-5]% cuando se compara el número de líneas con el total de líneas de banda ancha fija registradas. De acuerdo con los últimos datos publicados correspondientes a 2012, el número de líneas registradas ascendía a 11.559.856.
- (34) En el segmento empresarial, el número de líneas en el año 2012 en este segmento ascendió a 2.316.302, de acuerdo con los datos disponibles de 2012. La cuota de SARENET es del [0-5]% en este segmento.
- (35) En el ámbito del **alquiler minorista de circuitos para empresas**, SARENET obtuvo en 2013 [...] millones de euros, que representa una cuota del [0-5]% en

---

<sup>6</sup> Informe Económico Sectorial 2012 de la antigua Comisión de Mercado de Telecomunicaciones (CMT). Los datos correspondientes al ejercicio 2013 estarán disponibles en el mes de Abril 2014.

<sup>7</sup> 2,7 millones de euros para correo electrónico y soporte (asistencia técnica), 0,31 millones para desarrollos de software, y 0,21 para venta de contenidos y publicidad.

el mercado nacional en que se registraron unos ingresos totales de 502 millones de euros.

- (36) SARENET ofrece acceso minorista a **banda ancha a través de dispositivos móviles** como OMV revendedor de servicios de VODAFONE.
- (37) En 2013, SARENET ha declarado [...] líneas de banda ancha móvil en el segmento empresarial por las que recibieron [...] euros de ingresos.
- (38) La cuota de mercado de SARENET es marginal e inferior al [0-5]%, tanto si se refiere al mercado total nacional de banda ancha móvil en el que se han declarado unos ingresos totales de 2.766 millones de euros, como si se tiene en cuenta únicamente el segmento empresarial, en el que se registraron 1.050 millones de euros.
- (39) Finalmente, SARENET también alquila y vende fundamentalmente routers y cortafuegos (firewalls), así como los equipos necesarios para los servicios de voz IP. Estos servicios son accesorios al negocio principal. SARENET ha declarado unos ingresos de [...] millones de euros por los servicios prestados.
- (40) Cualquiera que sea la definición de mercado que se adopte en relación con estos servicios, la cuota de mercado de SARENET es marginal y en principio inferior al [0-5]%, aunque no se dispone de fuentes de datos públicas sobre estos servicios en España.
- (41) En lo que respecta al **mercado mayorista de terminación de llamadas en la red fija de SARENET**, es decir, los servicios prestados a terceros operadores para terminar llamadas de voz destinadas a los clientes de SARENET controla, por definición, el 100% del mercado de su propia red.
- (42) En 2013 tan sólo se recibieron [...] minutos de llamadas por los que se ingresaron [...] euros. Este volumen de llamadas e ingresos es marginal si se compara con el total de minutos e ingresos de terminación de llamadas en redes fijas en España, representando menos del [0-5]%

## **VII. VALORACION**

- (43) La Dirección de Competencia considera que la concentración objeto de notificación no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados considerados.
- (44) Las cuotas de mercado de SARENET en los distintos mercados en los que opera son marginales y no existe ningún solapamiento con las operaciones de la empresa adquirente, SPRINGWATER, existiendo un número bastante elevado de operadores alternativos a SARENET en dichos mercados, sin que SPRINGWATER sea un oferente potencial significativo en los mismos.
- (45) Por lo tanto, se considera que la operación es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

### **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.